

AVISO IMPORTANTE

Para resolver la solicitud de ayuda - familia, la persona solicitante debe acreditar una determinada antigüedad de empadronamiento en la Comunidad Autónoma de Euskadi y la convivencia con las personas miembros de la unidad familiar que computan a efectos de la ayuda.

Si Ud. ha autorizado que solicitemos esa información a su Ayuntamiento **y podemos interoperar con él, no es preciso que aporte** los certificados de empadronamiento y convivencia.

DEBERÁ APORTAR LOS CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO Y CONVIVENCIA si convive en uno de los siguientes municipios:

- ORTUELLA
- MUNGIA
- LEIOA
- USANSOLO

Si su Ayuntamiento está en el anterior desglose DEBE DE APORTAR AL EXPEDIENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EMPADRONAMIENTO Y CONVIVENCIA exigida por la normativa reguladora de las ayudas familia.

En Vitoria-Gasteiz, 16 de septiembre de 2025

Dirección de Política Familiar y Diversidad